

Panorama del Informe Anual 2009 de la Comisión de los Estados Unidos sobre Libertad Religiosa Internacional

Creada por la Ley sobre Libertad Religiosa Internacional de 1998 (IRFA, por su sigla en inglés), la Comisión de los Estados Unidos sobre Libertad Religiosa Internacional (USCIRF, por su sigla en inglés o 'la Comisión') es una comisión del gobierno de los Estados Unidos bipartidista e independiente que controla las violaciones al derecho de libertad de religión o culto en el exterior, según la definición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros documentos internacionales, y da recomendaciones independientes políticas al Presidente, el Secretario de Estado y el Congreso.

Órgano independiente del Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Comisión se compone de 10 miembros. Tres comisionados son elegidos por el Presidente y seis por la cúpula del Congreso. El Embajador Plenipotenciario para la Libertad Religiosa Internacional, un cargo creado también por la IRSA, actúa en calidad de miembro sin derecho a voto *ex officio* de la Comisión.

Los comisionados aportan su rica experiencia y conocimiento en asuntos extranjeros, derechos humanos y derecho internacional. Durante los diez años de vida de la Comisión, los comisionados han incluido a obispos católicos, un imán musulmán, un activista pro derechos humanos judío y un rabino, clero protestante y políticas legales extranjeras y otros expertos provenientes de diversos orígenes que incluyen cristianos ortodoxos, mormones, hindúes, budistas y miembros de la fe Baha'i. Bajo su dirección, la Comisión ha planteado cuestiones acerca de las violaciones contra la libertad religiosa que afectan una amplia gama de asuntos, países y cultos. Por ejemplo, la Comisión ha trabajado en representación de los budistas en Birmania, hindúes en Bangladesh, musulmanes chiítas en Arabia Saudita, judíos en Venezuela, ahmadíes en Pakistán, musulmanes uighur en China, cristianos en Sudán y miembros de la fe Baha'i en Irán.

El Informe Anual describe las condiciones de la libertad de religión y culto en países que presentan preocupación para la Comisión y ofrece recomendaciones políticas para garantizar que la promoción de la libertad de religión o culto se integre de una manera más contundente en la política exterior de los Estados Unidos. El Informe Anual contiene capítulos sobre los países que la Comisión ha recomendado que el Secretario de Estado los designen como "Países de Preocupación Particular" (CPC, por su sigla en inglés) conforme a la IRFA por graves violaciones a la libertad religiosas; países que la Comisión incluyó en la Lista de Vigilancia por violaciones de la libertad religiosa que no reúnen el umbral de la CPC pero que requieren de atención; y otros países que la Comisión está controlando muy de cerca. El informe completo está disponible en www.uscirf.gov.

El informe Anual 2009 abarca el periodo de mayo de 2008 a abril de 2009.

Países de Preocupación Particular y la Lista de Vigilancia

La IRFA instruye al Secretario de Estado, delegado por el presidente, a que los designe "Países de Preocupación Particular", o los CPC, que son países cuyos gobiernos se han

involucrado en violaciones a la libertad religiosa “particularmente graves” o las han tolerado. La IRFA define las violaciones “particularmente graves” a las que son “sistemáticas, permanentes y atroces,” que incluyen actos tales como la tortura, el arresto prolongado sin acusaciones, desapariciones, u “otras negaciones del derecho a la vida, la libertad o la seguridad de las personas”. Después de que un país es designado como un CPC, la ley exige al presidente que combata las violaciones mediante la toma de acciones detalladas en la IRFA.

En enero de 2009, el Departamento de Estado redesignó como CPC los mismos ocho países que en noviembre de 2006: Birmania, la República Democrática Popular de Corea (Corea del Norte), Eritrea, Irán, la República Popular China, Arabia Saudita y Uzbekistán. El Departamento de Estado emitió una exención de 180 días en la toma de cualquier acción contra Uzbekistán y una exención de tiempo indefinido para Arabia Saudita; en ambos casos para “favorecer los fines de la Ley sobre Libertad Religiosa Internacional”. Como resultado de estas exenciones, los Estados Unidos no pondrán en práctica ninguna respuesta de política a violaciones particularmente graves de la libertad religiosa en estos países.

Durante este periodo de elaboración del informe, la Comisión recomendó que el Secretario de Estado designe a los siguientes 13 países como CPC: Birmania, la República Democrática Popular de Corea (Corea del Norte), Eritrea, Irán, Irak,¹ Nigeria,² Pakistán, la República Democrática China, Arabia Saudita, Sudán, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam.

La Comisión también nombra a países para la Lista de Vigilancia, basándose en la necesidad de observar muy de cerca graves violaciones de libertad religiosa en los gobiernos de los países que no reúnen el umbral de los CPC o las toleradas por ellos. Estos países también merecen una atención cuidadosa y, en algunos casos, dirigida a la acción diplomática por el Departamento de Estado y las organizaciones multilaterales. La Lista de Vigilancia de la Comisión durante el periodo de elaboración de este informe incluye Afganistán, Bielorrusia, Cuba, Egipto, Indonesia, Laos, Rusia, Somalia, Tayikistán, Turquía y Venezuela.

La Comisión se interesa por Cuba

Las creencias y prácticas religiosas continúan bajo un estricto control en Cuba. Aun cuando este país intenta proyectar la imagen de que se respeta el derecho a la libertad religiosa, las autoridades de Estado perciben la posible influencia de las organizaciones religiosas como una amenaza para la revolución y, por lo tanto, para la legitimidad del gobierno. Durante el período de elaboración del informe, el Gobierno redobló sus esfuerzos para acallar las críticas de sus políticas de libertad de culto y tomó medidas enérgicas con respecto a los líderes religiosos, cuyas iglesias funcionaban fuera de la organización paraguas, reconocida por el gobierno para las denominaciones protestantes. Más aún, a pesar de ser signatario de la Convención Internacional sobre Derechos Humanos y Políticos y del Pacto Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de algunos avances positivos en relación con la Iglesia

¹ Al tiempo que se unieron al informe de la Comisión sobre Irak, los Comisionados Cromartie, Eid, Land y Leo estuvieron en desacuerdo con la recomendación de CPC y concluyeron que Irak debería permanecer en la Lista de Vigilancia de la Comisión.

² El Comisionado estuvo en desacuerdo con la recomendación de CPC y concluyó que Nigeria debería permanecer en la Lista de Vigilancia de la Comisión.

Católica, el presidente Raúl Castro y el Gobierno tienen aún que establecer o indicar los planes para llevar a cabo mejoras de gran envergadura referentes a la libertad religiosa o de culto y a los derechos humanos. Aunque se acoge con agrado los pequeños pasos positivos dados por el gobierno cubano en el último año, la Comisión aún incluye a Cuba en su Lista de Vigilancia, y controlará las condiciones de libertad religiosa o de culto para determinar si alcanzan un nivel que garantice la designación del país como “país de preocupación particular” o CPC (*Country of Particular Concern*, por su sigla en inglés).

La mayor interacción del gobierno con las denominaciones religiosas y el control sobre ellas se efectúa a través de la supervisión permanente, infiltración u hostigamiento contra profesionales religiosos y laicos, y mediante mecanismos administrativos. El gobierno cubano exige la inscripción de las iglesias u otros grupos religiosos en la oficina provincial pertinente del Registro de Asociaciones, que funciona dentro del Ministerio de Justicia. La inscripción exige que las comunidades religiosas identifiquen los sitios y las fuentes de financiamiento para la realización de las actividades, así como también de un certificado gubernamental que establezca que la comunidad no realiza las mismas las actividades que otras comunidades religiosas inscritas. La inscripción permite que los líderes religiosos reciban a las visitas extranjeras, importen materiales religiosos, se reúnan en las casas de culto y, si se les está permitido, viajen al exterior con fines religiosos. Existen aproximadamente 50 grupos religiosos reconocidos por el Estado, principalmente denominaciones cristianas, más de la mitad de las cuales tienen una forma de asociación con el Consejo de Iglesias de Cuba (CIC), de reconocimiento gubernamental. El Gobierno no ha impedido las actividades de la Fe Baha’i y de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), grupos que no están oficialmente inscritos, y ha inscrito a grupos que no pertenecen al CIC, incluidos los Testigos de Jehová. También hay una pequeña comunidad judía, sobre todo en la Habana. En los últimos años, el Gobierno no ha reconocido a nuevos grupos religiosos.

De acuerdo con el Departamento de Estado, el gobierno cubano es más tolerante con aquellos grupos religiosos que mantienen “relaciones estrechas” con el Estado o con aquellos que “ofrecen [apoyo] a las políticas gubernamentales”. En 2008, la Iglesia Ortodoxa Griega y la Iglesia Pentecostal Gracia Soberna en Cuba adquirieron la categoría de miembros de pleno derecho del CIC y tres iglesias pasaron a ser miembros asociados. El CIC es el distribuidor de Biblias.

Como viene sucediendo en los últimos años, es difícil obtener el permiso oficial para construir nuevas casas de culto, aunque en 2008 se inauguró una nueva iglesia Ortodoxa Rusa y se continuó con la construcción de un seminario católico. A pesar de que aún resulta difícil la reparación o expansión de las instalaciones de las casas de culto ya existentes en términos administrativos, según el CIC y el Departamento de Estado, en el año 2008, se les otorgó, de hecho, la autorización a muchas casas de culto. La construcción, sin embargo, es logísticamente costosa y demanda mucho tiempo. .

Debido a la dificultad en obtener la autorización para construir nuevas casas de culto, una gran cantidad de grupos religiosos, inscritos y no inscritos, celebran sus servicios en casas particulares o instalaciones similares, generalmente conocidas con el nombre de ‘casas de culto’. Según los informes, hay por lo menos 10 000 casas de culto que funcionan en todo el territorio,

la mayoría de las cuales son ilegales desde una perspectiva técnica. Una ley de septiembre de 2005 exige la inscripción de todas las casas de culto y que presenten información detallada sobre el número de miembros, cronograma de servicios religiosos y los nombres y las edades de los habitantes de la casa. Además, no pueden celebrarse más de tres reuniones por semana, no pueden participar ciudadanos extranjeros en los servicios sin el permiso oficial, y una casa- culto no puede localizarse dentro del perímetro de dos kilómetros de otra perteneciente a la misma denominación. El Departamento de Estado informa que los directivos de la iglesia Pentecostal sienten que son el blanco de estas regulaciones porque se reúnen más de tres veces por semana. Si se presenta una queja contra una reunión de una casa de culto, ésta puede ser allanada y los asistentes, arrestados. Aunque no existen pruebas de que la nueva legislación haya traído como consecuencia allanamientos sistemáticos de las casas de culto, desde 2005, varias de denominaciones inscritas o no inscritas, según se informa, han sido confiscadas o destruidas. En mucho de estos casos, las autoridades locales les dijeron a los líderes y miembros de las casas de culto que sus edificios eran 'inapropiados', y así, les confiscaban las casas. Existen también denuncias en cuanto a que los devotos han recibido citatorios y a que algunas iglesias tuvieron que pagar grandes multas. Estas denuncias continuaron en 2008.

Se exige la inscripción de todas las publicaciones en el Ministerio de Cultura. Sin embargo, la Conferencia de Obispos Católicos de Cuba se ha negado a registrar sus publicaciones, argumentando que dicho registro significaría una pérdida de contenido y control de formato. A pesar de que el Gobierno no ha prohibido la impresión o publicación de las publicaciones católicas, una mayor presión gubernamental en los últimos años -algunas veces en la forma de interrogatorio por parte de los agentes de seguridad estatales y de bloqueo de la distribución de los suministros- ha llevado al cierre de varias publicaciones. En abril de 2007, la revista *Vitral*, una publicación católica independiente que en el pasado escribía artículos en los que criticaba al gobierno cubano, anunció que debido a la falta de papel, tinta y acceso a la Internet, cerraría sus puertas. La revista volvió a publicar en junio de 2007, bajo una nueva gerencia y con contenido políticamente menos comprometido.

Otros medios por los cuales el Gobierno restringe las prácticas religiosas incluyen: el hacer cumplir una reglamentación que impide que los cubanos, en forma individual o conjunta, puedan vender ordenadores, equipos para fax, fotocopiadoras u otros equipos a las iglesias a otros precios minoristas que no sean los oficiales- es decir, exorbitantes-, excepto a aquellas que cuentan con una autorización específica; monopolio estatal casi total sobre la prensa escrita; prohibición de escuelas privadas religiosas; limitaciones en cuanto al ingreso de trabajadores religiosos extranjeros; denegación del acceso a la Internet a las organizaciones religiosas; restricciones para reparar las instalaciones de las iglesias; y prohibición de literatura religiosa, tales como Biblias a personas en prisión. Además, hay un requisito que exige que los grupos religiosos reciban autorización de los funcionarios del Partido Comunista local antes de celebrar procesiones o eventos fuera de los edificios religiosos. La denegación de dichas autorizaciones a menudo está basada en la decisión de cada funcionario público y no en concordancia con la ley. Según el Departamento de Estado, desde 2005, la Iglesia Católica no ha procurado la obtención de autorizaciones para organizar procesiones religiosas en algunas áreas.

El año pasado, tanto los grupos religiosos inscritos como los no inscritos continuaron siendo objeto de distintos grados de interferencia oficial, hostigamiento y represión. Debido a que

aproximadamente el 70% de la población afro-caribeña profesa algún tipo de culto, que es considerado por el Gobierno como una posible amenaza de origen popular, el Gobierno dirige su mira hacia los grupos religiosos de estas comunidades de una manera más ofensiva que la ejercida sobre organizaciones políticas de la oposición. De acuerdo con el Departamento de Estado, el año pasado, los sacerdotes independientes de Santería fueron amenazados y presionados para que se asimilen a la Asociación Cultural Yoruba, que cuenta con la aprobación del gobierno.

El Gobierno sigue acosando a las iglesias, cuyos miembros incluyen activistas pro democracia y derechos humanos, y a sus líderes. En marzo de 2008, los agentes de seguridad estatal y miembros de la Asociación de la Revolución Cubana y los Comités de Defensa de la Revolución (CDR) rodearon la Primera Iglesia Bautista de Santa Clara durante un servicio religioso. Varios activistas pro democracia estaban presentes durante el servicio. En mayo de 2008, los agentes de seguridad estatales y miembros de la Brigada de Respuesta Rápida asistieron a un evento interdenominacional organizado por la misma iglesia. La presencia de los agentes tenía por objeto intimidar a los 300 participantes, incluidos 15 activistas pro democracia y derechos humanos, durante la celebración pública de la campaña bautista, “Cincuenta Días de Oración por Cuba”. Continuo hostigamiento a los líderes religiosos de la Iglesia Católica Santa Teresita del Niño Jesús en Santiago, donde el 6 de diciembre de 2007, los agentes de seguridad entraron en la iglesia por la fuerza y golpearon a varios activistas pro derechos humanos que participaban de una misa.

En 2008, el Gobierno redobló sus esfuerzos para amedrentar a los líderes religiosos considerados como opositores al Gobierno o fuera de su control religioso. Por ejemplo, según se informa, se vigilaron a los líderes religiosos que habían retirado las denominaciones que forman parte del CIC y se les intervinieron sus teléfonos o sufrieron otros tipos de intimidación. Algunos huyeron del país debido al hostigamiento estatal. El año pasado, fueron arrestados y detenidos varios pastores evangélicos, cuyos templos están fuera del CIC y atraen una cantidad importante de seguidores, así como también pastores que criticaban la interferencia gubernamental,.

Un padre y sus dos hijos fueron arrestados y acusados de ‘conducta ofensiva’ en octubre de 2008. El mes anterior, el padre, el reverendo Robert Rodriguez, presidente de la Cofraternidad Interdenominacional de Ministros y Pastores Evangélicos, fue expulsado del CIC por haber publicado una carta de queja acerca de la interferencia estatal en los asuntos de la iglesia. Antes del arresto, el gobierno cubano destituyó al reverendo Rodriguez de su cargo como presidente de la organización paraguas, una maniobra que la organización condenó por inconstitucional. Uno de sus hijos, el pastor Eric Gabriel Rodriguez, fue declarado culpable de ‘conducta ofensiva’ y sentenciado de entre tres meses y un año de prisión domiciliar, con la posibilidad de enviarlo a prisión si ‘volviera a ofender’. La fecha del juicio de su padre, originariamente el 29 de diciembre de 2008 fue trasladada a fines de febrero de 2009, y luego al 19 de marzo de 2009. Desde entonces, el juicio está suspendido, sin que se haya fijado aún una nueva fecha.

Un pastor, Omar Gude Perez, está en prisión desde mayo de 2008 debido a su posición de liderazgo en la “Reformación Apostólica”, creciente movimiento evangélico no denominacional y no político. Se le dijo a su familia que él sería acusado de “tráfico humano”, pero hasta ahora no se presentaron acusaciones y tampoco se ha fijado una fecha para el juicio. Se presentaron

acusaciones similares contra otro pastor evangélico en 2006 por haber criticado la interferencia estatal en su iglesia, aunque estas acusaciones fueron finalmente retiradas. Después del arresto del pastor Perez, los funcionarios de gobierno efectuaron un inventario completo del hogar de su familia y amenazaron con confiscar la casa y sus pertenencias. Los líderes de las Naciones Apostólicas para el Movimiento de Cristo no inscripto han informado que sus teléfonos son intervenidos, que son observados y sufren amenazas; y que sus miembros habían sido amenazados con perder el empleo si no dejaban sus iglesias.

En diciembre de 2008, los parroquianos de una iglesia no inscripta en la Habana fueron hostigados por hombres que entraron a sus iglesias y los amenazaron con perder el empleo si continuaban asistiendo al templo. También, en el último año, el trabajo de algunos pastores de las iglesias no pertenecientes al CIC fue considerado “ilegal”, y éstos fueron amenazados con que sus casas serían confiscadas a menos de que abandonaran sus actividades.

Existen también denuncias de que la Comisión Bíblica del CIC se niega a suministrar Biblias para su distribución a las denominaciones e iglesias que no pertenecen al CIC. Supuestamente, la Comisión Bíblica ha reconocido que no entregan las Biblias a las denominaciones que se niegan a integrar el CIC.

Los presos políticos aún se encuentran limitados en su derecho a practicar su religión, aunque el Departamento de Estado informa que el acceso a los líderes religiosos ha mejorado durante el último año. Además denuncian que no son informados de sus derechos a la asistencia religiosa, que hay retrasos frecuentes en las respuestas a sus pedidos para recibir las visitas religiosas, que se les niega el derecho de recibir visitas de miembros del clero, que las Biblias y los rosarios son confiscados y que se les impide asistir a los servicios religiosos con otros presos.

El Gobierno discrimina a veces en el área de empleo. Según se informa, se insta a los convertidos al cristianismo a “jubilarse”, no perciben aumentos de sueldo o se los excluye de las funciones o de las reuniones laborales porque los colegas ya no los consideran “confiables”. Extraoficialmente, la gente que es religiosa de manera manifiesta también se la excluye de las tareas diplomáticas o de la carrera de periodismo. Asimismo, a muchos se les prohíbe integrar el cuerpo de policía, las fuerzas armadas u otras fuerzas de seguridad.

Persiste la discriminación contra los Testigos de Jehová y los Adventistas del Séptimo Día. Siguen habiendo muchas denuncias de discriminación y maltratos en las escuelas, en parte debido a la negación del grupo por participar en las actividades patrióticas obligatorias los sábados. Los estudiantes que son Testigos de Jehová denunciaron que reciben castigos severos, incluidos el ridículo público y el hostigamiento físico del personal escolar, por no saludar a la bandera o cantar el himno nacional. El Departamento de Estado informa que los Adventistas del Séptimo Día y los Testigos de Jehová dejaron, quizás, la escuela después de completar el noveno grado a causa del ridículo y el acoso, y que a los estudiantes de estos grupos, quienes se graduaban con buenas calificaciones, se les negaban el ingreso a la universidad. Hubo algunos pequeños avances positivos en Cuba en 2008, en particular para la Iglesia Católica después de la visita de febrero de 2008 del Secretario de Estado del Vaticano, cardenal Tarcisio Bertone. En noviembre, la Iglesia Católica celebró su primera ceremonia de beatificación en Cuba. El presidente Castro y miles de seguidores participaron de la ceremonia, que fue anunciada en todo

el país hasta el día del evento. Además, por primera vez en 50 años, cinco obispos católicos celebraron la misa de Navidad en la prisión más grande de Cuba, la penitenciaría Combinado del Este. Los obispos pudieron conversar con los internos después de la misa. El obispo suplente de la Habana también dio misa en La Condesa, una prisión para los extranjeros en la provincia de la Habana. En líneas más generales, se informó que tras los tres huracanes que azotaron a Cuba en otoño de 2008, el Gobierno autorizó a las organizaciones religiosas a que extiendan sus operaciones de servicio social para asistir a los afectados por las tormentas.

En 2008, las “Damas de Blanco” –las viudas de los que fueron arrestados en la “Primavera Negra”, en 2003, cuando se apresaron a 75 activistas pro derechos humanos, periodistas independientes y figuras políticas de la oposición por varias acusaciones- no fueron, en su mayoría, hostigadas mientras asistían a la Iglesia de Santa Rita en la Habana ni se les prohibió que participaran de la misa. Sin embargo, se les prohibió a las mujeres que participaran de una misa en enero de 2009, en la que estaba presente la presidenta argentina Cristina de Kirchner.

Se les otorgó a las denominaciones religiosas un mayor acceso a los medios estatales. Como hace años, Santería, considerada como figura representativa de la cultura del país, es un programa regular de la programación televisiva. El Gobierno otorgó al CIC un espacio para emisiones periódicas los domingos a la mañana temprano, y 15 minutos a la Iglesia Católica, que generalmente tenía prohibido el acceso a los medios públicos, para que se emitiera al aire la misa de Navidad del Cardenal ese día.

Recomendaciones para la Política de los Estados Unidos

Con respecto a Cuba, la Comisión recomienda que el gobierno de los Estados Unidos use todos los medios diplomáticos para instar al gobierno cubano a que se comprometa con las siguientes medidas, que apuntan a que Cuba cumpla con sus obligaciones internacionales legales con respecto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión o culto:

- instruir, de manera pública y oficial, las agencias de seguridad estatales para que abandonen las siguientes prácticas y para que consideren responsables por su conducta a aquellos que las realizan: el hostigamiento de las personas religiosas y otros activistas pro derechos humanos, incluidos aquellos que acaban de salir de prisión; el maltrato de las comunidades religiosas indígenas y el acoso durante los servicios religiosos a las esposas de los activistas pro derechos humanos que se encuentran en prisión;
- revisar la Directiva 43 y la Resolución 46 gubernamentales que restringen los servicios religiosos en los hogares o en otras propiedades personales, así como otras leyes y reglamentaciones nacionales sobre actividades religiosas, para que concierten con las normas internacionales sobre libertad de religión o culto;
- cesar, de acuerdo con las normas internacionales, en la interferencia con las actividades religiosas y los asuntos internos de las comunidades religiosas, tales como, denegación de visas para los trabajadores religiosos, limitaciones sobre libertad de movimiento de los trabajadores religiosos, infiltración en las comunidades religiosas y su intimidación,

prohibición arbitraria de ceremonias y procesiones religiosas, e intentos de interferencia en las elecciones de las entidades religiosas y

- adoptar medidas urgentes para terminar con las restricciones en actividades religiosas, protegidas por los tratados y estipulaciones internacionales, que incluyen:

--abandono de la práctica de negar la inscripción a grupos religiosos de manera arbitraria, así como de la detención o del hostigamiento de los miembros de grupos religiosos y de la interferencia con actividades religiosas debido a no estar inscriptos.

--emitir los permisos para la construcción de nuevos sitios de culto;

--abandonar la práctica de desalojos y confiscación de pertenencias personales de las personas o comunidades religiosas sin el debido proceso, restitución o provisión de instalaciones alternativas;

--garantizar el derecho de enseñar formación religiosa y distribuir material religiosos y

--levantar las restricciones sobre trabajo humanitario, médico, caritativo o social que brindan las comunidades religiosas y proteger a las personas que realizan dichos trabajos.